

## PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

## ORDEN DEL DÍA N° 38

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA  
DE CUENTAS

Impreso el día 9 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 22 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de Nación, como resultado de la auditoría realizada en el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, erogaciones y recaudaciones, correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.

1. (5.790-D.-2011.)
2. (63-O.V.-2011.)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V. 63/11, Auditoría General de la Nación comunica resolución 44/11 aprobando el informe de examen especial referido a la verificación del cumplimiento de la circular N° 3/93 AGN respecto de la información suministrada por el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica en el período comprendido entre el 1°/1/09 y el 31/12/09 y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, como resultado de la auditoría realizada en

el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), cuyo objeto fue la constatación de la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular AGN N° 3/93 relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica erogaciones y recaudaciones, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

## FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica erogaciones y recaudaciones, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Período auditado: Año 2009. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 23/2/10 y el 15/12/10.

La AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa

de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156.

La AGN, en el apartado “Aclaraciones previas”, realiza una breve descripción del marco legal e institucional de la entidad, creada por la ley 24.076; y de la circular AGN N° 3/93.

En punto a los “Comentarios y observaciones”, la AGN desarrolla los siguientes:

#### 1. Contrataciones.

El Enargas informó 93 procedimientos por \$ 7.951.356,95 correspondientes a la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios, pero esta auditoría constató que debió haber informado 86 procedimientos por \$ 8.153.349,45.

El Enargas no informó a través de la circular 3/93-AGN las Contrataciones realizadas por la Gerencia de Medio Ambiente y Afectaciones al Dominio, con afectación al Fondo de Contribución constituido mediante decreto 1.136/96 (Fondo de Contribución de Servidumbres).

##### 1.1 Contrataciones Relevantes.

El Enargas informó 29 procedimientos por \$ 5.798.690,92 como Contrataciones Relevantes, pero esta auditoría constató que debió haber informado 25 procedimientos por \$ 7.206.251,39; la diferencia entre la cantidad de los procedimientos y los montos (4 procedimientos por \$ 1.407.560,47) está compuesta por:

– La Orden de Compra N° 5/2009 por \$ 23.500.- correspondiente al Concurso Privado N° 8/07 fue informada como Contratación No Significativa, debió ser considerada como Contratación Relevante por ser una ampliación de una contratación relevante.

– El Concurso Público N° 3/07 por \$ 564.337.- y el Concurso Público N° 6/07 por \$ 630.680.- fueron informados como Contrataciones No Significativas, debieron ser informados como Contrataciones Relevantes por superar los \$ 100.000.- y corresponder a Prórroga y Ampliación de Contrataciones Relevantes respectivamente.

– El Concurso Privado N° 5/08 por \$ 163.112.- fue informado como Contratación Relevante por \$ 122.400.- (Orden de Compra N° 31/09) y como Contratación No Significativa por \$ 40.712.- (Orden de Compra N° 30/09), debió ser considerado como Contratación Relevante por el monto total adjudicado.

– La Orden de Compra N° 17/2009 por \$ 1.211,47 correspondiente al Concurso Privado N° 6/2008 fue informada como Contratación No Significativa, debió ser considerada como Contratación Relevante por ser una ampliación de una contratación relevante.

– La Contratación Directa N° 10/2009 por \$ 113.400.- correspondiente al contrato celebrado para el alquiler de la Agencia Regional La Plata no fue

informada, debió ser considerada como Contratación Relevante por superar los \$ 100.000.-.

– La Orden de Compra N° 62/09 por \$ 33.720 correspondiente al Concurso Privado N° 1/09 fue informada como Contratación No Significativa, debió ser considerada como Contratación Relevante por ser una ampliación de una contratación relevante.

– El Concurso Público N° 6/08 por \$ 318.433,77 fue informado por Orden de Compra como tres casos (Orden de Compra N° 41/09 por \$ 13.355.-, Orden de Compra N° 42/09 por \$ 68.020,15 y Orden de Compra N° 43/09 por \$ 237.058,62) y como Contratación Relevante, debió ser informado como un solo caso por el monto total del Acto Licitatorio por superar el monto de \$ 100.000.-.

– El Concurso Público N° 4/08 perfeccionado a través de la Orden de Compra N° 105/09 por \$ 582.168.- fue informado por fuente de financiamiento como dos casos (fuente de financiamiento 12 por \$ 526.029,60 y fuente de financiamiento 99 por \$ 56.138,40) y como Contratación Relevante, debió ser informado como un solo caso por el monto total del Acto Licitatorio por superar el monto de \$ 100.000.-.

– El Concurso Privado N° 2/09 por \$ 66.993,30 fue informado por Orden de Compra como ocho casos (Orden de Compra N° 47/09 por \$ 13.006,70, Orden de Compra N° 48/09 por \$ 2.853.-, Orden de Compra N° 49/09 por \$ 4.386.-, Orden de Compra N° 50/09 por \$ 7.552,50, Orden de Compra N° 51/09 por \$ 13.877,75, Orden de Compra N° 52/09 por \$ 8.624,95, Orden de Compra N° 53/09 por \$ 15.181,90 y Orden de Compra N° 76/09 por \$ 1.510,50) y como Contratación Relevante, debió ser informado como un solo caso por el monto total del Acto Licitatorio por superar el 10% del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

Las adquisiciones y/o construcciones de bienes y contratación de servicios deberán ser informadas a través de la circular 3/93-AGN.

##### 1.2 Contrataciones No Significativas.

El Enargas informó 64 procedimientos por \$ 2.152.666,03 como Contrataciones No Significativas, pero esta auditoría constató que debió haber informado 61 procedimientos por \$ 947.098,06; la diferencia entre la cantidad de los procedimientos y los montos (3 procedimientos por \$ 1.205.567,97) está compuesta por:

– La Orden de Compra N° 2/2009 por \$ 8.607,50 correspondiente al Concurso Público N° 2/08 fue informada como Contratación No Significativa, debió ser considerado como Contratación Relevante e informado en el ejercicio 2008 por el monto total adjudicado de \$ 427.161,50 toda vez que en ese ejercicio fue emitida la primera orden de compra.

– El Concurso Público N° 3/07 por \$ 564.337.- y el Concurso Público N° 6/07 por \$ 630.680.- fueron informados como Contrataciones No Significativas, debieron ser informados como Contrataciones Relevantes por superar los \$ 100.000.- y corresponder a

Prórroga y Ampliación de Contrataciones Relevantes respectivamente.

– La Orden de Compra N° 5/2009 por \$ 23.500 correspondiente al Concurso Privado N° 8/07 fue informada como Contratación No Significativa, debió ser considerada como Contratación Relevante por ser una ampliación de una contratación relevante.

– El Concurso Privado N° 5/08 por \$163.112.- fue informado como Contratación No Significativa por \$ 40.712.- (Orden de Compra N° 30/09) únicamente por su importe y no como caso y como Contratación Relevante por \$ 122.400.- (Orden de Compra N° 31/09), debió ser considerado como Contratación Relevante por el monto total adjudicado.

– La Orden de Compra N° 17/2009 por \$1.211,47 correspondiente al Concurso Privado N° 6/2008 fue informada como Contratación No Significativa únicamente por su importe y no como caso, debió ser considerada como Contratación Relevante por ser una ampliación de una contratación relevante.

– La Orden de Compra N° 62/09 por \$33.720 correspondiente al Concurso Privado N° 1/09 fue informada como Contratación No Significativa, debió ser considerada como Contratación Relevante por ser una ampliación de una contratación relevante.

– La Contratación Directa N° 34/2009 por \$ 67.200 correspondiente al contrato celebrado para el alquiler de la Agencia Regional Bahía Blanca no fue informada debió ser considerada como Contratación No Significativa por no superar los \$ 100.000.- ni el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

– La Contratación Directa N° 43/09 por \$ 73.955,20 fue informada por la suma de \$ 43.955,20.

– La Contratación Directa N° 54/09, como procedimiento, fue informada en dos oportunidades en el cuarto trimestre.

– La Contratación Directa N° 41/08 – Orden de Compra 9/09 por \$8.912 fue informada por su monto, no habiendo sido informada como procedimiento.

Las adquisiciones y/o construcciones de bienes y contratación de servicios deberán ser informadas a través de la circular 3/93-AGN.

2. Actos de Significación Económica - Erogaciones.

Se verificó que no se produjeron Actos de Significación Económica - Erogaciones durante el Ejercicio 2009 - Erogaciones Presupuestarias.

El Enargas no informó los Actos de Significación Económica - Erogaciones a través de la circular 3/93-AGN, celebrados con afectación al Fondo de Contribución constituido mediante decreto 1.136/96 (Fondo de Contribución de Servidumbres) - Erogaciones Extrapresupuestarias.

Visto el presupuesto del Enargas para el ejercicio 2009, ejecución presupuestaria suministrada por la Gerencia de Administración, a través del presupuesto

de gastos aprobado para el ejercicio 2009, su distribución y ejecución (Parametrizado de Gastos 2009, con Imputación Presupuestaria Completa), registrado y extraído del sistema Presupuestario de la entidad, se verificó que no existen créditos presupuestarios mayores a \$ 1.000.000.

Se verificó la existencia de gastos extrapresupuestarios mayores a \$1.000.000.- erogados con los fondos recaudados en concepto de “Fondo de Contribución de Servidumbres” para el siguiente concepto “Canon Ley 24.076 - decreto 1.738, artículo 22, puntos 4 y 7” por un monto total de \$ 1.234.744,83, los cuales no fueron informados a través de la circular 3/93-AGN.

3. Actos de Significación Económica - Recaudaciones.

El Enargas informó a través de la circular 3/93-AGN Actos de Significación Económica - Recaudaciones como valor anual el monto de \$ 74.862.511 y como valor afectado el importe de \$ 70.969.706,29, constándose que debió haber informado como valor anual el monto de \$ 80.477.511 y como valor afectado la suma de \$ 76.845.153,28.

Visto el presupuesto del Enargas para el ejercicio 2009, ejecución presupuestaria suministrada por la Gerencia de Administración, a través del presupuesto de Recursos aprobado para el ejercicio 2009, su distribución y ejecución (parametrizado de recursos 2009, con imputación presupuestaria completa), registrado y extraído del sistema presupuestario de la entidad, se verificó la existencia de recursos presupuestarios mayores a \$1.000.000 para los siguientes conceptos: “Ingresos no tributarios - tasas - otras” y “Venta de bienes varios de la administración nacional”, Esta auditoría constató que se produjeron ingresos para el concepto “Venta de bienes varios de la administración nacional”, los cuales no fueron informados a través de la circular 3/93-AGN.

Del cotejo entre el monto informado por el Enargas como valor afectado a través de la circular N° 3/93-AGN (\$ 70.969.706,29) y el monto que debieron haber informado (\$ 76.845.153,28) surge una diferencia de \$ 5.875.446,99, compuesta por:

– \$ 5.725.282 correspondientes a los ingresos producidos por el concepto “Venta de bienes varios de la administración nacional”, no informado como Actos de Significación Económica - Recaudaciones, los mismos debieron ser informados toda vez que el crédito asignado a la partida presupuestaria 1.411 supera el monto de \$ 1.000.000.

– \$ 150.164,99 correspondientes a “Ingresos no tributarios - tasas - otras”, el monto informado por el Ente Nacional Regulador del Gas para esa partida presupuestaria (1.219) fue de \$ 70.969.706,29, constándose que el monto que debió ser informado asciende a \$ 71.119.871,28.

Los Actos de Significación Económica - Recaudaciones deberán ser informados a través de la circular N° 3/93-AGN.

El proyecto de informe de auditoría fue enviado al Enargas para que formule las observaciones y/o comentarios que estime pertinentes, mediante nota N° 05/11-PCSPPEyCI.

Se recibió respuesta del auditado mediante nota ENRG/GA/GMAyAD/UAI/I N° 02797 del señor interventor de fecha 18/3/11, en la que expresa consideraciones y comentarios que no modifican las observaciones formuladas en el informe.

La AGN emite la siguiente opinión al Enargas:

1. La información del período 1°/1 al 31/12 de 2009 suministrada por el ente, respecto de las Contrataciones Relevantes y Contrataciones No Significativas, excepto por lo mencionado en los puntos 1., 1.1. y 1.2., se ajusta a los requerimientos formulados en la circular N° 3/93-AGN.

2. La información del mismo período suministrada por el organismo, respecto de los Actos de Significación Económica - Erogaciones, de acuerdo a lo expuesto en

el punto 2., no cumple con los requerimientos formulados en la circular N° 3/93-AGN, toda vez que no se informó el 100 % (\$ 1.234.744,83) de los mismos.

3. Respecto de los Actos de Significación Económica - Recaudaciones, de igual período, se concluye que la información suministrada por el Enargas se ajusta a los requerimientos formulados a través de la circular N° 3/93-AGN, toda vez que la misma significó el 92,35 % de los ingresos producidos durante el ejercicio auditado, ya que el Enargas informó \$ 70.969.706,29 de un total de \$ 76.845.153,28 percibido.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.790-D.-2.011 y 63-O.V.-2011.